

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso con escrito, solicitando el emplazamiento del demandado (23/06/23). Sírvase Proveer. Cali, 11 de Agosto de 2023. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE  
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1859

Rad. 2023-00077

Santiago de Cali, once (11) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

Solicita el apoderado de la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A., que el emplazamiento del demandado JULIO ANDRES CIFUENTES, se realice de acuerdo a lo reglado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y se ordene insertar los datos en el Registro Nacional de Emplazados, atendiendo que fue infructuosa la citación para notificación personal al no vivir ni laborar el demandado en la dirección conocida.

Como quiera que la solicitud realizada por la parte demandante encuentra sustento normativo en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, la instancia;

RESUELVE:

**ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO** del señor JULIO ANDRES CIFUENTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.847.440, en calidad de demandado dentro del PROCESO EJECUTIVO, que en su contra adelanta la sociedad BANCO DAVIVIENDA S.A., en los términos y formas indicados en los artículos 293 del Código de General del Proceso y 10 de la Ley 2213 de 2022, para lo cual se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas,

El emplazamiento se entenderá surtido QUINCE (15) días después de publicada la información de dicho registro y se procederá a la designación de Curador Ad-Litem, de no comparecer.

NOTIFIQUESE

SONIA DURÁN DUQUE  
JUEZA

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE

**En Estado No. 145 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 22 DE AGOSTO DE 2023  
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
Secretaría